



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

12111 *Convocatoria Juez o Jueza de Paz*

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial núm. 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se anuncia la convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ O JUEZA DE PAZ de este municipio.

Las condiciones de capacidad exigibles para optar a la elección de este cargo son las siguientes:

- Ser español, mayor de edad.
- No estar impedido físicamente o psíquicamente para ejercer las funciones judiciales.
- No haber sido condenado por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesa si se ha obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesa si se ha obtenido la absolución o se ha dictado la interlocutoria de sobreseimiento.
- Disfrutar del ejercicio pleno de los derechos civiles.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad y de compatibilidad previstas en la Ley 6/1985, Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).
- Residir en este término municipal.

Junto con la solicitud los candidatos tienen que presentar un curriculum vitae con los detalles más significativos de su perfil personal, académico y profesional.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos mencionados pueden presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

El que se hace público por general conocimiento.

Búger, 26 de octubre de 2016

La Alcaldesa,
Catalina Siquier Capó

